



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 20.973

Salta, lunes 26 de abril de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 70 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8240 – Promulgada por Dcto. N° 323 del 22/04/21 – M.G.D.H.T. Y J. – MODIFICA LEY N° 5.233. CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL. 8

DECRETOS

N° 303 del 21/04/2021 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL MAYOR WALTER OSCAR AGUIRRE. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA. 10

N° 304 del 21/04/2021 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL PRINCIPAL WALTER IGNACIO MARTÍNEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 11

N° 305 del 22/04/2021 – M.E.C.C.y T. – TRANSFIERE EL INSTITUTO N° 7.141 "ESCUELA DE AJEDREZ" Y LOS INSTITUTOS DE IDIOMAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL A LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS. 12

N° 306 del 22/04/2021 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2020 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO) 13

N° 307 del 22/04/2021 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2021 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO) 15

N° 308 del 22/04/2021 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2020 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO) 18

N° 309 del 22/04/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE LUIS RAUL LLANES. 20

N° 310 del 22/04/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE SARA TIMOTEA TEJERINA. 21

N° 311 del 22/04/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE SANTIAGO GABRIEL IBBA. 22

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 207 del 22/04/2021 – S.G.G. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. SOLANGE HACK DUBOUIS. 23

N° 208 del 22/04/2021 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SR. AGUSTÍN QUIÑONERO GONZÁLEZ. 23

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 34 del 20/04/2021 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 9. OBRA: REVESTIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE ORÁN – SALTA. 24

N° 35 del 21/04/2021 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA RÍO CONCHAS – LOCALIDAD DE METÁN – SALTA. 26

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CÁMARA DE SENADORES DE SALTA – N° 03/21 28

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 178 29

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA N° 86/21 30

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 88/21 30

SC – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 89/21 31

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 90/21 31

SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 92/21

	32
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 91/21	32
SC MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 93/21	33
SC MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 94/21	33
SC MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 95/21	34
SC INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 96/21	35
SC TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE N° 97/21	35
SC MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE N° 98/21	36
SC MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 99/21	36
SC COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE N° 101/21	37
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 21784/21	38
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE PSA FINANCE ARG. CÍA. FINANCIERA SA POR JULIO CESAR TEJADA	38
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–23200/2021–0.	39
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–18353/2021–0	40
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPURGO	40
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
MIRANDA, MARCELINO – EXPTE. N° 222.628/8.	43
CHAPAR, FLORENCIA MARIA – EXPTE. N° EXP 697.385/2020.	43
AGUIRRE, ELVIRA – EXPTE. N° 714165/20	43
MARIN TITO ANACLETO Y ERCILIA TAPIA DE MARIN – EXPTE. N° 22656/19	44
HERRANDO, NOEMI FRANCISCA – EXPTE. N° 714146/2020	44
RAMOS, MARIA ELEUTERIA – EXPTE. N° 722159/20	45
DOMINGUEZ, ZOLLO – EXPTE. N° 609701/17	45
LABARY, MIGUEL ARCANGEL; GIMENEZ, TRINIDAD CONCEPCION – EXPTE. N° 721.720/20	45
FERLATTI, LILIA MARTHA – EXPTE. N° 416.825	46
REMATES JUDICIALES	
POR MÓNICA SUSANA GALLI – JUCIO EXPTE. N° INC –626550/1.	46
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ALVARADO, BERTOLINA BERTA C/LIENDRO SEGUNDO Y/O SUS PRESUNTOS HEREDEROS – EXPTE. N° 10.718/2001.	47

BALBI LUCAS ERNESTO C/ CORNEJO VALDEZ HORTENCIA, CORNEJO DE USANDIVARAS CLARA Y OTROS. – EXPTE. N° 3403/2018	47
EDICTOS DE QUIEBRAS	
BARBEITO, GABRIELA ALEJANDRA EXPTE. N° EXP 731.427/21	48
CHOQUE ROLANDO GUSTAVO – EXPTE. N° EXP – 731293/21 – EDICTO COMPLEMENTARIO	49
SOLARES, EMANUEL ESTEBAN BERNABÉ – EXPTE. N° EXP – 731.290/21.	49
ARGAÑARAZ, ANDRES ALBERTO – EXPTE. N° EXP 731.283/21.	50
EDICTOS JUDICIALES	
TORRES, JESICA PAMELA – EXPTE. N° 697603/20	51
TARCAYA MORALES, LUCIANA – EXPTE. N° 709809/20	51
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
CIA. GUTIERREZ SRL	53
ELECTROGENSET SAS.	54
GD RENOVABLES SAS	55
ASAMBLEAS COMERCIALES	
FRIGORIFICO BERMEJO SA.	57
AVISOS COMERCIALES	
JUAN A. PEREZ DEL CERRO SRL	58
MACAO SA	58
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA.	61
COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA.	61
ASAMBLEAS CIVILES	
H.I.R.PA.CE.	62
CENTRO DE ESTUDIOS EN HISTORIA, POLÍTICA Y DERECHOS HUMANOS.	62
CENTRO FERROVIARIO 1° DE MARZO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE SALTA.	63
MISIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS	63
AVISOS GENERALES	
PARTIDO DE LA VICTORIA – CONVOCA A SESIÓN EXTRAORDINARIA AL CONGRESO DE DELEGADOS	64
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA.	65
RECAUDACIÓN	



RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 23/04/2021	65
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 23/4/2021	66



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES**LEY N° 8.240**

Expte. 91-41.251/19

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Modifíquese el artículo 50 del Código Procesal Civil y Comercial, Ley Provincial 5.233 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 50.– Obligaciones del apoderado. Licencia. El apoderado estará obligado a seguir el juicio mientras no haya cesado legalmente en el cargo. Hasta entonces las citaciones y notificaciones que se hagan, incluso las de las sentencias definitivas, tendrán la misma fuerza que si se hicieren al poderdante, sin que le sea permitido pedir que se entiendan con éste. Exceptúanse los actos que por disposición de la Ley deban ser notificados personalmente a la parte.

Los abogados y procuradores de la matrícula podrán solicitar licencia sin expresión de causa, durante quince (15) días hábiles en el año calendario, seguidos o separados.

En el caso de fallecimiento del cónyuge, ascendientes, descendientes o hermanos, habrá una licencia adicional que no podrá exceder de tres (3) días hábiles.

Las abogadas y procuradoras además gozarán de sesenta (60) días corridos en caso de maternidad o adopción, debiendo hacer uso de este derecho antes o después del parto, con relación a la fecha probable del parto indicada en certificado médico o a partir del día hábil siguiente al de la presentación del certificado de guarda con fines de adopción o testimonio de sentencia firme que la otorga.

La profesional que obtenga la licencia por maternidad o adopción, deberá notificar por cualquier medio fehaciente el plazo de duración de este beneficio al domicilio real de su representado.

Los abogados y procuradores además gozarán de diez (10) días hábiles en caso de paternidad o adopción, debiendo hacer uso de este derecho a partir del nacimiento o desde el siguiente día hábil al de la presentación del certificado de guarda con fines de adopción o testimonio de sentencia firme que la otorga.

En todos los casos, deberán cursar con anticipación la comunicación correspondiente a la Corte de Justicia, indicando los días que solicitan ser eximidos de comparecer a tribunales y ser notificados, adjuntando –en su caso– la documentación justificativa de la solicitud. El día de la presentación solamente podrá ser incluido en el pedido si éste se presenta dentro de la primera hora hábil del día inicial de la licencia. En el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, la solicitud deberá efectuarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido.

Los abogados y procuradores radicados en los distritos judiciales donde no tiene su asiento la Corte de Justicia, podrán hacer la presentación en la Secretaría Administrativa de la sede que corresponda.

La Secretaría que reciba la solicitud, comunicará a todos los tribunales y juzgados de su jurisdicción y a la Oficina de Notificaciones, dentro de la segunda hora hábil del día de la presentación, el nombre del abogado o procurador que haya solicitado licencia y los días por los que se le ha otorgado. El secretario de cada tribunal y juzgado tomará razón cada día en el libro de asistencia. Esta constancia equivaldrá a la comparecencia a Secretaría del causante y por lo tanto no se le practicará

notificaciones automáticas. Tampoco se despacharán cédulas en tales días para los profesionales licenciados y si se practicara alguna notificación ya despachada se considerará válida, pero practicada en día inhábil, comenzando a correr el término respectivo desde el primer día hábil posterior a la finalización de la licencia.

Del mismo modo no se fijarán audiencias para los días de licencia en los juicios en que el profesional solicitante actúe como apoderado.

El otorgamiento de licencia no tendrá efecto sobre las audiencias ya señaladas y notificadas con anterioridad al pedido, ni sobre el curso de los plazos no comunes, comenzados a correr antes de la presentación, pero no se notificará las nuevas providencias. Los pedidos de prórroga de estas audiencias y plazos podrán ser efectuados en cada juicio y su procedencia se regirá por las normas correspondientes en cada caso.

Las Secretarías Administrativas de las sedes judiciales del interior de la Provincia, después de comunicar el pedido a todos los tribunales de su jurisdicción, lo elevarán de inmediato a la Corte de Justicia para su toma de razón, cómputo de los días y comunicación a los demás tribunales de la Provincia. Si se hubiese excedido en los días, la suspensión de las notificaciones cesará el primer día hábil siguiente al del vencimiento de la licencia.

Durante los días de licencia, el profesional no podrá firmar escritos ni realizar ninguna actuación judicial.

La Corte de Justicia podrá reglamentar la forma de solicitarse, comunicarse y registrarse las licencias legisladas en este artículo, en orden a su más práctico y efectivo funcionamiento.”

Art. 2º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día seis del mes de abril de año dos mil veintiuno.

Antonio Marocco
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 22 de Abril de 2021

DECRETO N° 323

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 91-41251/2019 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Téngase por Ley de la Provincia N° 8.240, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 26/04/2021
OP N°: SA100037984

DECRETOS

SALTA, 21 de Abril de 2021

DECRETO N° 303
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 50-54635/2020

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sub Oficial al Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Walter Oscar Aguirre; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 247/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2º, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1º del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 336/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **WALTER OSCAR AGUIRRE, DNI N° 17.950.121**, Clase 1966. Legajo Personal N° 1315, Escalafón Penitenciario-, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º, inciso j), del Decreto N°

515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 26/04/2021
OP N°: SA100037964

SALTA, 21 de Abril de 2021

DECRETO N° 304

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-61527/2019 y agregados.

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Walter Ignacio Martínez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y el Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) de la Resolución N° 53/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificará al beneficiario;

Que, en la cláusula octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, se establece que el retiro del personal de seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentadas y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997; debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Sub Oficial Principal Walter Ignacio Martínez, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que, en virtud de lo expresado y atento el Dictamen N° 236/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5.519, 6.818 y 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, **WALTER IGNACIO MARTÍNEZ, DNI N° 24.361.963**, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.565, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Walter Ignacio Martínez, DNI N° 24.361.963, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.565, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975 como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 26/04/2021
OP N°: SA100037965

SALTA, 22 de Abril de 2021

DECRETO N° 305

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 47-28728/2021

VISTO la propuesta de transferencias del Instituto N° 7141 "Escuela de Ajedrez" y de los Institutos de Idiomas dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, a la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que las ofertas educativas que brindan la Escuela de Ajedrez y los Institutos de Idiomas resultan importantes para contener y profundizar la formación de los jóvenes y adultos que asisten a las mismas, situación que puede verse optimizada por el traspaso de estos establecimientos a la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas, la que cuenta con los espacios y recursos necesarios para mantener y mejorar la calidad educativa de los cursos y capacitaciones que se desarrollan en las mismas;

Que la Coordinación de Formación Profesional dependiente de la mencionada Dirección General tomó la intervención que le compete, no encontrando objeción en la continuidad de las presentes actuaciones;

Que asimismo tomaron debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, la Secretaría de Administración y Control de Procesos, la Dirección de Personal y la Dirección

de Asuntos Jurídicos todas dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144, inciso 2° de la Constitución Provincial y 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Transfiérase el Instituto N° 7.141 “Escuela de Ajedrez” y los Institutos de Idiomas dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, a la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ello en mérito a lo expuesto en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 26/04/2021
OP N°: SA100037966

SALTA, 22 de Abril de 2021

DECRETO N° 306

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 321-176.801/2020 Cpde. 2 y Agregados

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2020;

Que la Ley N° 8.127 de Presupuesto Ejercicio 2019 prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha Ley;

Que asimismo, en su artículo 39 posibilita la habilitación presupuestaria de fuentes financieras cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos en cada partida del servicio de la deuda;

Que el artículo 7° de la mencionada Ley, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha Ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, Red de Gestión Comunitaria Metán y Hospital San Bernardo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8.127 prorrogada por Ley N° 8.178, autoriza al

Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha ley en Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 309/2020;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2020 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descritas en Anexo I del presente Decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 39 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, por un importe total de \$91.809.505,52 (pesos noventa y un millones ochocientos nueve mil quinientos cinco con cincuenta y dos centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XII integrantes de este Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2020 de Administración Central, por un importe total de \$172.702.414,58 (pesos ciento setenta y dos millones setecientos dos mil cuatrocientos catorce con cincuenta y ocho centavos), según detalle obrante en Anexos XIII a XXIII de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículos 1°, 2° y 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, las incorporaciones de partidas de Recursos y Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de \$11.610.718,25 (pesos once millones seiscientos diez mil setecientos dieciocho con veinticinco centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexos XXIV a XXVII del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículos 1° y 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, la incorporación de partidas de Recursos y Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un monto total de \$2.069.084,69 (pesos dos millones sesenta y nueve mil ochenta y cuatro con sesenta y nueve centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXVIII del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 309/2020, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.020, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N^{ros.} 10078674, 10089073, 10154560, 10154713, 10156971, 10158584, 10158644, 10161259, 10165820, 10247869, 10269377, 10270136, 10271506, 10292729, 10293301, 10294018, 10293755, 10295354, 10295625, 10299319, 10301215, 10310898, 10312965, 10313618, 10315299, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de este instrumento.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este Decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 31 y 39 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020

mediante Ley N° 8.178.

ARTÍCULO 8°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 9°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/04/2021
OP N°: SA100037967

SALTA, 22 de Abril de 2021

DECRETO N° 307

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 11–42.396/2021 y Agregados.

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2021, los aportes remitidos por el Ministerio del Interior de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 08/21 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$4.000.000,00 (pesos cuatro millones), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de Rosario de Lerma;

Que mediante Resolución N° 09/210 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$3.000.000,00 (pesos tres millones), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de General de Ballivian;

Que mediante Resolución N° 10/21 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$7.000.000,00 (pesos siete millones), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de Rosario de la Frontera;

Que mediante Resolución N° 11/21 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$3.000.000,00 (pesos tres millones), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de Payogasta;

Que mediante Resolución N° 12/21 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$3.000.000,00 (pesos tres millones), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de La Candelaria;

Que mediante Resolución N° 13/21 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$7.000.000,00 (pesos siete millones), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de Tartagal;

Que mediante Resolución N° 14/21 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$3.000.000,00 (pesos tres millones), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de Río Piedras;

Que mediante Resolución N° 15/21 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$4.000.000,00 (pesos cuatro millones), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de El Galpón;

Que mediante Resolución N° 16/21 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$5.000.000,00 (Pesos cinco millones), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de El Carril;

Que mediante Resolución N° 17/21 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$2.000.000,00 (pesos dos millones), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de Molinos;

Que mediante Resolución N° 18/21 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$7.000.000,00 (pesos siete millones), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de San José de Metán;

Que mediante Resolución N° 19/21 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$5.000.000,00 (pesos cinco millones), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de Chicoana;

Que mediante Resolución N° 20/21 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$3.000.000,00 (pesos tres millones), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de Islas de Cañas;

Que mediante Resolución N° 21/21 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$3.000.000,00 (pesos tres millones), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de General Pizarro;

Que mediante Resolución N° 22/21 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$5.000.000,00 (pesos cinco millones), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de Campo Santo;

Que mediante Resolución N° 23/21 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$3.000.000,00 (pesos tres millones), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de Iruya;

Que mediante Resolución N° 24/21 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$3.000.000,00 (pesos tres millones), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de El Bordo;

Que mediante Resolución N° 25/21 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$5.000.000,00 (pesos cinco millones), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de Los Toldos;

Que mediante Resolución N° 26/21 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$1.000.000,00 (pesos un millón), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de Urundel;

Que mediante Resolución N° 27/21 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$3.000.000,00 (pesos tres millones), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de Apolinario Saravia;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Macro en la Cuenta N° 3-100-0004100040-7 – Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 17/02/21;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inc. d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar las incorporaciones presupuestarias del ingreso percibido, y a disponerse la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8.227, Ejercicio 2021;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Incorpórase al Presupuesto Ejercido 2021 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8.227, la suma total de \$79.000.000,00 (pesos sesenta y nueve millones), originada en asignaciones provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resoluciones N°s: 08/21, 09/21, 10/21, 11/21, 12/21, 13/21, 14/21, 15/21, 16/21, 17/21, 18/21, 19/21, 20/21, 21/21, 22/21, 23/21, 24/21, 25/21, 26/21 y 27/21 del Ministerio del Interior de la Nación, para ser afectadas a Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de Rosario de Lerma, Municipalidad de General Ballivian, Municipalidad de Rosario de la Frontera, Municipalidad de Payogasta, Municipalidad de La Candelaria, Municipalidad de Tartagal, Municipalidad de Río Piedras, Municipalidad de El Galpón, Municipalidad de El Carril, Municipalidad de Molinos, Municipalidad de San José de Metán, Municipalidad de Chicoana, Municipalidad de Isla de Cañas, Municipalidad de General Pizarro, Municipalidad de Campo Santo, Municipalidad de Iruya, Municipalidad de El Bordo, Municipalidad de Los Toldos, Municipalidad de Urundel y Municipalidad de Apolinario Saravia, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORAR A:

<u>TOTAL DE RECURSOS</u>	<u>\$79.000.000.00</u>
<u>00900000000 ADMINISTRACION CENTRAL</u>	<u>\$79.000.000.00</u>
<u>517000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL</u>	<u>\$79.000.000.00</u>
<u>517211 TRANSF. CTES. DEL SPN DE AC</u>	<u>\$79.000.000.00</u>
517211.1005 Ap. No Reint. Afee. Espec.	\$79.000.000,00
<u>GASTOS POR OBJETO</u>	<u>\$79.000.000.00</u>
(SEGÚN ANEXOS I A XX)	\$79.000.000,00

ARTÍCULO 2°.– La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente Decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 8.227 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3°.– Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2021 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 24 de la Ley N° 8.227, Ejercicio 2021, Batches N°s: 10333215, 10333227, 10333238, 10333242,

10333247, 10333257, 10333263, 10333266, 10333269, 10333271, 10333371, 10333458, 10333526, 10333727, 10333875, 10333906, 10333961, 10334015, 10334047 y 10334094, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° de este Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por el presente Decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la Ley N° 8.127.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicio Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/04/2021
OP N°: SA100037968

SALTA, 22 de Abril de 2021

DECRETO N° 308

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 236–221.253/2020 y Agregados.

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2020;

Que la Ley N° 8.127 de Presupuesto Ejercicio 2019 prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha Ley;

Que el artículo 7° de la mencionada Ley, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha Ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, Hospital San Bernardo y Red de Gestión Comunitaria Metán;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8.127 prorrogada por Ley N° 8.178, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley en Administración Central y Organismos Descentralizados;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 309/2020;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2020 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descritas en Anexo I del presente Decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, por un importe total de \$504.647.858,86 (pesos quinientos cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho con ochenta y seis centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.– Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XVII integrantes de este Decreto.

ARTÍCULO 3°.– Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2020 de Administración Central, por un importe total de \$134.899.637,25 (pesos ciento treinta y cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y siete con veinticinco centavos), según detalle obrante en Anexos XVIII a XXXIII de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.– Apruébase, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, la transferencia de partidas de gastos por objeto en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de \$572.000,00 (pesos quinientos setenta y dos mil), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXIV del presente instrumento.

ARTÍCULO 5°.– Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículos 1° y 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, la incorporación de partidas de Recursos y Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un monto total de \$2.936.544,75 (pesos dos millones novecientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro con setenta y cinco centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXV del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.– Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, la incorporación de partidas de Recursos y Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de \$2.109.745,00 (Pesos dos millones ciento nueve mil setecientos cuarenta y cinco), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXVI del presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.– Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 309/2020, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.020, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nros. 10116271, 10141000, 10150401, 10152626, 10166850, 10166887, 10170724, 10201416, 10211740, 10214572, 10220008, 10220153, 10220508, 10220956, 10221246, 10221277, 10222044, 10222405, 10223221, 10223545, 10223991, 10223998, 10225031, 10226191, 10226218, 10226276, 10226293, 10226318, 10231432, 10248755, 10249987, 10250518, 10251982, 10252462 y 10328121, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de este instrumento.

ARTÍCULO 8°.– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este Decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020

mediante Ley N° 8.178.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/04/2021
OP N°: SA100037969

SALTA, 22 de Abril de 2021

DECRETO N° 309

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 0100261-98422/2020-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Luis Raúl Llanes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía, para el mencionado paciente.

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos, surge que el paciente Llanes ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **LUIS RAÚL LLANES, DNI N° 18.229.656**, por la suma de pesos ciento siete mil quinientos noventa y siete con cuarenta y un centavos (\$ 107.597,41), destinado a cubrir el costo de cirugía, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 26/04/2021
OP N°: SA100037970

SALTA, 22 de Abril de 2021

DECRETO N° 310
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 261-154707/2020

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Sara Timotea Tejerina; y,
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de los estudios, para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues este debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Tejerina ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, la Dirección General de Administración y Finanzas y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **SARA TIMOTEA TEJERINA, DNI N° 12.640.643**, por la suma de pesos cien mil ochocientos sesenta y dos con veintisiete centavos (\$ 100.862,27), destinado a cubrir el costo de los estudios, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 26/04/2021
OP N°: SA100037971

SALTA, 22 de Abril de 2021

DECRETO N° 311
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100261-50394/2020-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Santiago Gabriel Ibba; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de estudio electrofisiológico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Ibba, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Dirección de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **SANTIAGO GABRIEL IBBA, DNI N° 43.338.090**, por la suma de pesos cien mil ochocientos sesenta y dos con veintisiete centavos (\$ 100.862,27), destinado para cubrir el costo de estudio electrofisiológico, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 26/04/2021
OP N°: SA100037972

SALTA, 22 de Abril de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 207
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 01-75887/2021

VISTO el Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 525/2018 y su última prórroga por Decisión Administrativa N° 131/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Decisión Administrativa se dispuso la contratación de la Lic. Solange Hack Dubois, para realizar tareas de asistencia técnica en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación;

Que las Cláusulas Séptima y Octava del citado contrato, facultan a las partes a rescindirlo sin expresión de causa, con el sólo recaudo de la notificación personal con una antelación no menor de un mes;

Que la renuncia comunicada por la Lic. Hack Dubois, se fundamenta en la designación como Escribiente Auxiliar Interina en el Juzgado Federal N° 2, mediante Acordada N° 15/2021;

Que la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos tomó la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, lo establecido por el Decreto N° 13/2019; la Ley N° 8.072 y su Decreto reglamentario N° 1.319/2018,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindir, a partir del 29 de marzo de 2021, el Contrato de Servicios firmado con la Lic. **SOLANGE HACK DUBOIS, DNI N° 25.780.387**, aprobado por Decisión Administrativa N° 525/2018 y su última prórroga por Decisión Administrativa N° 131/2021, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTICULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario general de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 26/04/2021
OP N°: SA100037973

SALTA, 22 de Abril de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 208
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0020002-43069/2021-0

VISTO la solicitud interpuesta por el Dr. Martín Plaza, delegado de la Casa de Salta, de revocación de afectación del Sr. Agustín Quiñonero González; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente es docente titular de la Escuela de Comercio N° 5047 dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la Dirección General de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han

tomado debida intervención, otorgando su conformidad al trámite pertinente;

Que las afectaciones tienen carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o finalización de quien lo promovió;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144° apartado 2° de la Constitución Provincial, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86° del Decreto N° 4.118/1997 modificado por el artículo 2° del Decreto N° 1.668/2008,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación del Sr. **AGUSTÍN QUIÑONERO GONZÁLEZ, DNI N° 38.341.203**, Profesor de la Escuela de Comercio N° 5047, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Casa de Salta, a partir del día 01/01/2021 y hasta el 31/12/2021, y mientras duren las necesidades de servicio.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 26/04/2021
OP N°: SA100037974

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 20 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 34

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125-140.755/18-Cpde. 113 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 9 de la obra "REVESTIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE ORÁN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 89/18 del entonces Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda (fs. 56/57) a la empresa M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS SRL, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 30.941.426,93 (pesos treinta millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos veintiséis con 93/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de agosto de 2018 (fs. 03/05);

Que asimismo, mediante Resoluciones Nros. 48/19, 112/19 del entonces Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y Resoluciones Nros. 24/20, 95/20 y 106/20 del Ministerio de Infraestructura, se aprobaron los procesos de Redeterminaciones de Precios N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, quedando establecido el monto contractual en la suma de \$ 58.049.349,32 (pesos cincuenta y ocho millones cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve con 32/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2020 (fs. 06/07);

Que a fs. 28, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la SOP, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02, mediante Nota de Pedido N° 01, la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 33, mediante Actuación N° 29/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 34/35 el Dictamen N° 38/21 y a fs. 36 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 9,10 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de junio de 2020;

Que a fs. 37, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 58.675.817,48 (pesos cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos diecisiete con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de febrero de 2020 por la suma de \$ 58.049.349,32 (pesos cincuenta y ocho millones cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve con 32/100) y de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de junio de por la suma de \$ 626.468,16 (pesos seiscientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 16/100);

Que tal como lo informa la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, se modificó el porcentaje del descuento del anticipo financiero, toda vez que al incrementarse el monto contractual básico (por las demasías incorporadas en el Cuadro Modificadorio N° 1 aprobado por Resolución SOP N° 119/19) sin que se hubiere modificado el porcentaje o abonado por ello el anticipo financiero estipulado originariamente (30 %), debió modificarse el porcentaje de descuento del mismo, quedando determinado en el 25,169 %;

Que a fs. 38/39, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 42/44, la Oficina General de Presupuesto y Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Público toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 47/48, mediante Dictamen N° 189/21 la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 55, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 16/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 9 de la obra “REVESTIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE ORÁN – DPTO.

ORÁN – PROVINCIA DE SALTA, adjudicada por Resolución N° 89/18 del entonces Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a la contratista M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS SRL.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución N° 106/2020 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 58.675.817,48 (pesos cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos diecisiete con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de febrero de 2020 por la suma de \$ 58.049.349,32 (pesos cincuenta y ocho millones cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve con 32/100) y de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de junio de 2020 por la suma de \$ 626.468,16 (pesos seiscientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 16/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS SRL, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 26/04/2021
OP N°: SA100037962

SALTA, 21 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 35

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386–253.544/18–Cpde. 44 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA RIO CONCHAS – LOCALIDAD DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 107/2020 del Ministerio de Infraestructura a la Empresa J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES SA, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 62.838.717,94 (pesos sesenta y dos millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos diecisiete con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de octubre de 2020;

Que asimismo, mediante Resolución N° 15/21 del Ministerio de Infraestructura (fs. 03/05), se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 66.399.633,34 (pesos sesenta y seis millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y tres con 34/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2020 (fs. 06/07);

Que a fs. 101, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03

y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 09, mediante Nota de Pedido N° 02, la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 110, mediante Actuación N° 158/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 111/112 el Dictamen N° 87/21 y a fs. 113 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 7,28 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de diciembre de 2020;

Que a fs. 114, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 70.210.012,81 (pesos setenta millones doscientos diez mil doce con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de noviembre de 2020 por la suma de \$ 66.399.633,34 (pesos sesenta y seis millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y tres con 34/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de diciembre de 2020 por la suma de \$ 3.810.379,47 (pesos tres millones ochocientos diez mil trescientos setenta y nueve con 47/100);

Que a fs. 117, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 120/122, la Oficina General de Presupuesto y Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Público toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 123/124, mediante Dictamen N° 78/21 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 125, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 23/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA RIO CONCHAS - LOCALIDAD DE METÁN - DPTO. METÁN - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 107/2020 del Ministerio de Infraestructura a la Empresa J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES SA.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución N° 15/21 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 70.210.012,81 (pesos setenta millones doscientos diez mil doce con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de

diciembre de 2020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de noviembre de 2020 por la suma de \$ 66.399.633,34 (pesos sesenta y seis millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y tres con 34/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de diciembre de 2020 por la suma de \$ 3.810.379,47 (pesos tres millones ochocientos diez mil trescientos setenta y nueve con 47/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES SA, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007145701 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 558 - Unidad Geográfica: 112 - Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 26/04/2021
OP N°: SA100037963

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCIÓN N° 03

CÁMARA DE SENADORES

VISTO:

La propuesta remitida por la Comisión Permanente de Auditoría de la Cámara de Diputados, para las designaciones de los miembros de la Auditoría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la designación de los siguientes profesionales: **Lic. Abdo Omar Esper**, DNI N° 14.342.649 y **Dr. Gustavo Adolfo Ferraris**, DNI N° 20.399.598, para integrar la Auditoría General de la Provincia.

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, corresponde remitir a los Bloques Políticos, a la Comisión de Justicia Acuerdos y Designaciones y ponerlos a consideración de los medios de comunicación;

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Hacer saber que ha ingresado el Acta de la Comisión Permanente de Auditoría de la Cámara de Diputados con las propuestas para tratar la designación de los siguientes profesionales: **Lic. Abdo Omar Esper**, DNI N° 14.342.649 y del **Dr. Gustavo Adolfo Ferraris**, DNI N° 20.399.598, para integrar la Auditoría General de la Provincia.

Art. 2°.- La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en calle Caseros N° 519 - 3° piso - de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 153 del Reglamento del Cuerpo, en relación a la propuesta antes mencionada.

Art. 3°.- Poner las propuestas a consideración de los medios de comunicación a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4°.- Registrar, Notificar, Publicar por un (1) día en Boletín Oficial y en un diario local y Archivar.

SALA DE LA PRESIDENCIA, SALTA, 23 de Abril de 2021.

Antonio Marocco, PRESIDENTE – Dr. Luis Guillermo López Mirau, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100010359
Fechas de publicación: 26/04/2021
Sin cargo
OP N°: 100085189

RESOLUCIÓN N° 178
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 22 de abril de 2021.

Y VISTO: el proceso electoral del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Actas N° 7.968 y N° 8.002 se aprobaron los cronogramas electorales para las elecciones generales de autoridades provinciales y municipales, y de convencionales constituyentes, fijando como plazo para la presentación de alianzas y de listas de candidatos los días 5 y 15 de mayo del corriente año respectivamente, por lo que corresponde habilitar dichos días, en los que se atenderá al público en horario corrido desde las 08:00 y hasta las 20:00.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 23 de la Ley N° 6.444 y modificatorias,

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:

I. HABILITAR los días 5 y 15 de mayo, con atención al público en horario corrido desde las 8:00 y hasta las 20:00.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **PUBLICAR** por un día en el Boletín Oficial y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Tribunal Electoral de la Provincia.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Adriana Rodríguez Faraldo, VICEPRESIDENTA – Pablo Lopez Viñals, Sergio Osvaldo Petersen, Ruben Eduardo Arias Nallar, VOCALES – Maria Jose Ruíz de los Llanos, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010357
Fechas de publicación: 26/04/2021
Sin cargo
OP N°: 100085152

LICITACIÓN PÚBLICA N° 86/21
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES
SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

Expediente N°: 0030052-302285/2020-0.

Destino: Subsecretaría del Estado Civil y Personas Jurídicas.

Fecha De Apertura: 05/05/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio Del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Molina, DIRECTOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00002569
Fechas de publicación: 26/04/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100085179

LICITACIÓN PÚBLICA N° 88/21
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CÁPSULAS Y LÁMINAS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-285195/2020-0.

Destino: Programa Laboratorio de Producción.

Fecha de Apertura: 30/04/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block –planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Molina, DIRECTOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00002568
Fechas de publicación: 26/04/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100085178

LICITACIÓN PÚBLICA N° 89/21
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES
SC – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140044-9424/2021-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 03/05/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° Block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Molina, DIRECTOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00002567
Fechas de publicación: 26/04/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100085177

LICITACIÓN PÚBLICA N° 90/21
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: COMPRA ABIERTA PARA LA PROVISIÓN DE VÍVERES FRESCOS: POLLO.

Originante : Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-10514/2021-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil SE.

Fecha De Apertura: 03/05/2021 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand

Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Molina, DIRECTOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00002566
Fechas de publicación: 26/04/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100085176

LICITACIÓN PÚBLICA N° 92/21
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTI HEMOFÍLICOS.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074–13390/2021–0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 04/05/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Molina, DIRECTOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00002566
Fechas de publicación: 26/04/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100085175

LICITACIÓN PÚBLICA N° 91/21
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA HEMODIÁLISIS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: N° 0100293–9117/2021–0.

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Fecha de Apertura: 04/05/2021 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Molina, DIRECTOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00002564
Fechas de publicación: 26/04/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100085174

LICITACIÓN PÚBLICA N° 93/21
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSUMOS DE LABORATORIO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100293-6223/2021-0.

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Fecha de Apertura: 04/05/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Molina, DIRECTOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00002563
Fechas de publicación: 26/04/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100085173

LICITACIÓN PÚBLICA N° 94/21
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100293-302645/2020-0.

Destino: Diferentes Centros de Salud.

Fecha de Apertura: 04/05/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Molina, DIRECTOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00002562

Fechas de publicación: 26/04/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100085172

LICITACIÓN PÚBLICA N° 95/21

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE KITS DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA-24 PARA EQUIPO NYCOCARD.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100293-9144/2021-0.

Destino: Red de Laboratorios del organismo originante.

Fecha De Apertura: 04/05/2021 – **Horas:** 11:30.

Precio Del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra pagina web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de SaHa sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Molina, DIRECTOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00002561

Fechas de publicación: 26/04/2021

Importe: \$ 790.50
OP N°: 100085171

LICITACIÓN PÚBLICA N° 96/21
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FRACCIONADOS HOSPITALARIOS.

Organismo Originante; Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-14771/2021-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha De Apertura: 04/05/2021 – **Horas:** 12:30.

Precio Del Pliego: sin cargo

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block– planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Molina, DIRECTOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00002560
Fechas de publicación: 26/04/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100085170

LICITACIÓN PÚBLICA N° 97/21
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES
SC – TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE CDS GRABABLES, DVD-R IMPRIMIBLE Y BOLSAS PARA CD/DVD.

Organismo Originante: Tomografía Computada SE.

Expediente N°: 0100260-82789/2021-0.

Destino: Tomografía Computada S.E.

Fecha de Apertura: 06/05/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Molina, DIRECTOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00002559
Fechas de publicación: 26/04/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100085169

LICITACIÓN PÚBLICA N° 98/21
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES
SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO, RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE CÉSPED SINTÉTICO DE LA CANCHA DE FÚTBOL 11 DEL PARQUE BICENTENARIO.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060347-16902/2021-0.

Destino: Unidad Coordinadora de Parques Urbanos.

Fecha de Apertura: 06//05/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra pagina web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaria General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Molina, DIRECTOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00002558
Fechas de publicación: 26/04/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100085168

LICITACIÓN PÚBLICA N° 99/21
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: N° 0100321-47543/021-0.

Destino: Programa Bioquímica.

Fecha de Apertura: 06/05/2021 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Molina, DIRECTOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00002557
Fechas de publicación: 26/04/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100085167

LICITACIÓN PÚBLICA N° 101/21
PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
SC – COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA.

Expediente: N° 0060290-755513/2021-0.

Destino: Complejo Teleférico Salta SE.

Fecha de Apertura: 10/05/2021 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA

Valor al cobro: 0012 – 00002556
Fechas de publicación: 26/04/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100085165

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21784/21 DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: Pozo Yacuy N° 11– reducción de potencia.

Expte.: N° 21784/21.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 19/04/2021.

Proveedores: GOMEZ ROCO – RAMON RUSSO –JORGE VILLAGRAN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Abril de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002551

Fechas de publicación: 26/04/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100085141

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE PSA FINANCE ARG. CÍA. FINANCIERA SA POR JULIO CESAR TEJADA

S/art. 39 Ley de Prendas N° 12.962.

El día viernes 07 de mayo de 2021 a las 18:30 horas, en calle San Felipe y Santiago N° 840 (entre Corrientes y Tucumán) de la ciudad de Salta, remataré sin base y al contado: un automotor m/Peugeot, Mod. 207, Compact Allure 1.4 N, 5 puertas, año 2013, motor m/Peugeot N° 10DBSR0109462, chasis m/Peugeot N° 8AD2MKFWMEG011406, dominio NLX – 736, color gris, naftero, sin estéreo, DA-AA, 2 airbag, cierre centralizado, luces sanas, tapizado b/e, 2 spot antinieblas, llantas comunes, sin auxilio, sin gato, sin llave ruedas, motor sin funcionar y en el estado visto en que se encuentra. Remate extrajudicial por cuenta y orden de PSA Finance Argentina Cía. Financiera SA S/art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y art. 2.229 del CC y CN; Secuestrado en "EXPTE. N° QL – 20.751/2014 – PSA FINANCE ARG. CÍA. FINANCIERA SA VS. ARCE, EGAR FABIAN (DNI N° 33.604.670) S/ACCIÓN DE SECUESTRO" del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes – Pcia. de Buenos Aires. Exhibición: días 06 y 07/05/21 de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:00 horas en San Felipe y Santiago N° 840. Condiciones de pago: de contado más sellado DGR del 2,5 % y Honorarios: del 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Todas las deudas por impuesto automotor y/o cualquier otro concepto que registre el automotor y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. Los interesados podrán consultar la deuda con

ARBA sujeta a actualizaciones en la página www.arba.gov.ar y registrando al 30/03/21 una *deuda total de \$ 174.150,10 (incluyendo Tít. Ejec. N° 1.055.607 actualizados por \$ 129.246,30), sin multas municipales y registra embargo en Exp. N° 34.800/18 "FISCO DE LA PROV. DE BS. AS. VS. ARCE, EDGAR FABIÁN S/APREMIO PROVINCIAL" por el citado Título Ejecutivo N° 1.055.607 s/Exp. Adm. 2360-0037297/2018 0001 (Cap. \$ 51.524.10 de Tit. Ejec. + Intereses \$ 25.762,05), conceptos ya incluidos en la "Deuda Total" antes citada, y por el cual se adeudaría honorarios del abogado, costos y costas a determinar por este apremio (estimado en \$ 25.000)*. ARBA es la Agencia de Recaudación de la Provincia de Bs. As. a donde pueden adherirse a planes de pago hasta 90 cuotas y/o solicitar plan judicial de regularización, de corresponder. **Edictos:** 1 día p/Boletín Oficial y 4 p/Nuevo Diario. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuera declarado inhábil y se efectuará conforme al Protocolo del COCS-COVID19-COE, siendo obligatorio el uso de tapabocas, alcohol en gel, respetar el distanciamiento social obligatorio y las instrucciones del personal de seguridad en los horarios de exhibición y en el acto de la subasta. **Informes:** al Cel. 3874-407 778 o Telef. 431-4556, martilleroictejada@gmail.com – Salta (Capital.). – Fdo.: Mart. Julio C. Tejada – MP N° 107 (R.M.).

Julio César Tejada, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00005288

Fechas de publicación: 26/04/2021

Importe: \$ 931.30

OP N°: 100085143

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-23200/2021-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 73/2021 del día 09/04/2021, que aprobó la determinación de la línea de ribera y zona inundable realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del río Blanco, en la zona de coordenadas X=7445229 59 Y= 4358226 69 X= 7444982 22 Y= 4357782 02 del Dpto. Orán, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad, o bien vía mail a: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada-Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 20 de Abril de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00005286
Fechas de publicación: 26/04/2021, 27/04/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100085139

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034 – 18353/2021-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 69/2021 del día 31/03/2021, que aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del río Metán, a la latitud de la Matrícula N° 13.385 del Dpto. Metán, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad, o bien vía mail a: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Abril de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00005255
Fechas de publicación: 23/04/2021, 26/04/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100085101

AVISOS ADMINISTRATIVOS

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPURGO

La Corte de Justicia ordenó la publicación del listado de expedientes archivados en condiciones de ser destruidos por haber superado el plazo legal de permanencia, durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor difusión, para que quienes hubieran sido parte en esos procesos judiciales o sean titulares de un interés legítimo, a través de sus representantes soliciten, en el plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores a la publicación, el recupero de documentos propios o la obtención de testimonio o certificación que hicieren a su derecho o su conservación (punto 2 Anexo I de la Acordada N° 10.743). Se hace saber que la referida nómina podrá ser consultada en la página web del Poder Judicial: www.justiciasalta.gov.ar.

Dr. Luciano Javier Morosini, SECRETARIO AUXILIAR

Edición N° 20.973
Salta, lunes 26 de abril de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0013 - 00001136
Fechas de publicación: 26/04/2021, 27/04/2021, 28/04/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015557



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Elisa Ferreira, en autos caratulados: **"MIRANDA, MARCELINO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 222.628/8"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.
SALTA, 14 de Abril de 2021.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005280
Fechas de publicación: 26/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085130

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, a cargo del Dr. José Gabriel Chibán Juez, y del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Secretario, en los autos caratulados: **"CHAPAR, FLORENCIA MARIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP 697.385/2020"**, ha dictado la siguiente Resolución: "Salta, 20 de agosto de 2020. Y VISTO: (... CONSIDERANDO. (...) RESUELVO I – DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio de Chapar, Florencia Maria por Sucesorio. II – ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 18 de Marzo de 2021.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005275
Fechas de publicación: 26/04/2021, 27/04/2021, 28/04/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085125

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **"AGUIRRE, ELVIRA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 714165/20"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPC y C. Publicaciones 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC). Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez, Dra. Daniela Ines

Quiroga, Secretaria.
SALTA, 19 de Abril de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00005272
Fechas de publicación: 26/04/2021, 27/04/2021, 28/04/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085123

El Dr. Humberto Raul Alvarez – Juez Subrogante de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán Secretaría Actuante, en los autos caratulados: "**MARIN TITO ANACLETO Y ERCILIA TAPIA DE MARIN S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 22656/19**". Cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez Subrogante.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00005269
Fechas de publicación: 26/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085120

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "**HERRANDO, NOEMI FRANCISCA POR SUCESORIO – EXPTE N° 714146/2020**", ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el diario El Tribuno), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza.
CIUDAD DE SALTA, PROVINCIA DE SALTA, 12 de Abril de 2021.

Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00005256
Fechas de publicación: 23/04/2021, 26/04/2021, 27/04/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085102

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez (I) a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, sito en Ciudad Judicial – Avda. Bolivia N° 4671 esq. Avda. Houssay – primer piso – de la ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados: "**RAMOS, MARIA ELEUTERIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 722159/20**" cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Maria Eleuteria Ramos, DNI N° 9.495.008, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publicación por 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial.
SALTA, 16 de Abril de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005242
Fechas de publicación: 23/04/2021, 26/04/2021, 27/04/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085086

El Dr. Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**DOMINGUEZ, ZOLLO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 609701/17**", ordena la publicación de edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Gabriel Chiban. Juez. Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 19 de Abril de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001133
Fechas de publicación: 23/04/2021, 26/04/2021, 27/04/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015553

El Dr. Jose Gabriel Chiban Juez (I) de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 2ª Nom. Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **LABARY, MIGUEL ARCANGEL; GIMENEZ, TRINIDAD CONCEPCION POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 721.720/20**", cita y emplaza por edictos que se publicarán por 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 15 de Abril de 2021.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001128
Fechas de publicación: 22/04/2021, 23/04/2021, 26/04/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015545

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez (I) de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 2ª Nom., Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "FERLATTI, LILIA MARTHA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 416.825, cita y emplaza por edictos que se publicarán por (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y por 3 (tres) días en un diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión testamentaria, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de 30 (treinta) días comparezcan ajuicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 15 de Marzo de 2021.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001127
Fechas de publicación: 22/04/2021, 23/04/2021, 26/04/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015544

REMATES JUDICIALES

POR MÓNICA SUSANA GALLI - JUCIO EXPTE. N° INC -626550/1

Remate Judicial Inmueble por Quiebra Parque Industrial.

Jueves 29 de abril 18:00 horas en Alsina N° 947 Cdad. Salta Capital ordena Sra. Jueza 1° Inst. de Concursos Quiebras y Sociedades 2ª Nom. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita - Sec. Dra. Marcela Montiel Abeleira autos: "ROJAS OSINAGA, ALFREDO - MÓLINA TABORGA, MARIANO ERNESTO- CONCURSO ESPECIAL - INC-626550/1" -Remataré con la base de \$ 22.235.812,80; en el supuesto de no existir postores a los 15" se realizará sin base- Catastro N° 175.714 Sup. 1 ha 1.934,84m2- 4.000 m2 aprox. edificado en Av. Durañona N° 1946 Parque Industrial de esta ciudad. Se ingresa por portón hasta el fondo contra el río a mano derecha tinglados con estructura de bloques y cabriadas metálicas para techos parabólicos 2 en sentido norte-sur 3 distintas dimensiones de este-oeste, todo techo chapa con faltantes piso cemento resto del terreno hacia el sur baldío sin malezas sobre Av. asfaltada c/alumbrado público todos los servicios sobre línea municipal no dentro del inmueble. El comprador abonará en el acto de remate el 30 % del precio de contado comisión 5 % sellado Actas 1,25 % DGR. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación Boletín Oficial y diario El Tribuno 5 días- Nuevo Diario 3 días, DGI Monot. Consultas +5493874098406. Asistir c/barbijos una sola persona por

oferente.

Mónica Susana del V. Galli, MARTILLERA PÚBLICA Y CORREDORA DE COMERCIO

Factura de contado: 0011 – 00005252
Fechas de publicación: 23/04/2021, 26/04/2021, 27/04/2021, 28/04/2021, 29/04/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100085098

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° (Octava) Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la ciudad de Salta, Poder Judicial de la Provincia de Salta. Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en autos caratulados: **"ALVARADO, BERTOLINA BERTA C/ LIENDRO SEGUNDO Y/O SUS PRESUNTOS HEREDEROS S/ SUMARIO: POSESIÓN VEINTEAÑAL. ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN – EXPEDIENTE N° 10.718/2001"**. Cita a los presuntos herederos del Sr. Segundo Liendro LE N° 3.942.521, mediante edictos que serán publicados por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los representen en el juicio (art. 343–2ª parte del CPC y C).
SALTA, 8 de Febrero de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005248
Fechas de publicación: 23/04/2021, 26/04/2021, 27/04/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085094

La Dra. Patricia Inés Rahmer Jueza del Juzgado de de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia– Distrito judicial del Sur– Joaquín V. González, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: **BALBI LUCAS ERNESTO C/ CORNEJO VALDEZ HORTENCIA, CORNEJO DE USANDIVARAS CLARA, CORNEJO PEDRO JOSÉ, CORNEJO NOLASCO, CORNEJO DE UGARRIZA, CORNEJO JOAQUÍN, CORNEJO JUAN, CORNEJO JORGE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPEDIENTE N° 3403/2018**, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, citando a los Sres. Cornejo de Arias, Hortensia Eufracia; Cornejo Valdes, María Ignacio; Cornejo Valdes, María Hortensia; Cornejo Valdes, Jorge F.; Fernandez Cornejo, Juan O.; Cornejo Costas, Nolasco F. y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos denominado **"VIEJA POZO"** o **"VIEJO POZO"** ubicado en el departamento Anta, Provincia de Salta, el cual se extiende sobre una superficie de 7.452 has., 40As., 37 Ca, 0526 cm", según mensura N° 124 del departamento de Anta, parte de 4 leguas cuadradas según títulos antecedentes;

Nomenclatura Catastral: departamento Anta 02, matrícula 337, con un valor fiscal de \$ 35.494,31 y una superficie real de 7.513 has., 4.037,0526 m2, para que el plazo de seis días contados a partir de la última publicación, se presenten a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial (art. 343 in fine del CPCyC). Fdo. Dra. Patricia Inés Rahmer, Dra. Maria Del Milagro Mandaza, Secretaria.
JOAQUÍN V. GONZALEZ, 07 de Abril de 2021.

Dr. Hector Sebastian Guzman, JUEZ INTERINO – Dra. Maria del Milagro Mandaza,
SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001135
Fechas de publicación: 26/04/2021, 27/04/2021, 28/04/2021
Importe: \$ 1,395.90
OP N°: 400015556

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**BARBEITO, GABRIELA ALEJANDRA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 731.427/21**", hace saber que en fecha 16 de abril de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA la Sra. Gabriela Alejandra Barbeito, DNI N° 31.900.740, CUIL N° 27-31900740-2, con domicilio real en calle 8, manzana 380 D, casa 16, barrio Unión y domicilio procesal en calle Zuviria N° 333, 5° piso, Depto. A, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 26 de abril de 2021 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 16 de Abril de 2021.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002542
Fechas de publicación: 22/04/2021, 23/04/2021, 26/04/2021, 27/04/2021, 28/04/2021
Importe: \$ 2,279.90
OP N°: 100085051

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**CHOQUE, ROLANDO GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 731293/21**", ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR** en estado de quiebra del Sr. **Rolando Gustavo Choque, DNI N° 22.209.078, con domicilio real declarado en calle Diego Diez Gómez N° 1448, V° Luján, Salta**, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. 2) **ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 3) **DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo** apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). 4) **FIJAR el día 21 de mayo de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) **FIJAR el día 7 de julio de 2021** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 20 de agosto de 2021** (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 2.160,00**. 8) Que se ha designado como Síndico titular a la **CPN María Nela Magna Noman**, con días de atención: martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.

SALTA, 19 de Abril de 2021.

Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002540
Fechas de publicación: 21/04/2021, 22/04/2021, 23/04/2021, 26/04/2021, 27/04/2021
Importe: \$ 3,841.00
OP N°: 100085037

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**SOLARES, EMANUEL ESTEBAN BERNABÉ – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 731.290/21**", hace saber que en fecha 15 de abril de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Emanuel Esteban Bernabé Solares, DNI N° 34.847.441, CUIL N° 20-34847441-4, con domicilio real en calle Olascoaga N° 93 de barrio Hipódromo y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 26 de abril de 2021 a horas 09:30** para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes

susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 15 de Abril de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00002532
Fechas de publicación: 20/04/2021, 21/04/2021, 22/04/2021, 23/04/2021, 26/04/2021
Importe: \$ 2,210.00
OP N°: 100084996

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**ARGAÑARAZ, ANDRES ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 731.283/21**", hace saber que en fecha 15 de abril de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Andrés Alberto Argañaraz, DNI N° 29.293.896, CUIL N° 23-29293896-9, con domicilio real en manzana 40, casa 17, barrio Los Pinares, de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. Se ha fijado el 26 de Abril de 2021 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del **Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 15 de Abril de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00002531
Fechas de publicación: 20/04/2021, 21/04/2021, 22/04/2021, 23/04/2021, 26/04/2021
Importe: \$ 2,326.50
OP N°: 100084994

La Dra. Claudia Güemes, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Daniela Fico, Secretaria, en los autos caratulados: **"TORRES, JESICA PAMELA – CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N.º 697603/20"**, cita a quien pretenda formular oposición al cambio de nombre peticionado para que se presente dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. El presente edicto deberá publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. **SALTA**, 12 de Febrero de 2021.

Dra. Claudia Noemí Guemes, JUEZA – Dra. Daniela Fico, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002079

Fechas de publicación: 26/03/2021, 26/04/2021

Sin cargo

OP N°: 400015442

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 1ª Nominación, que se encuentra a cargo de la Dra. Inés Villa Nougues, Jueza, Secretaría de la Dra. Aldana Daniela Parada, en autos caratulados: **"TARCAYA MORALES LUCIANA S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO – EXPTE. N° 709809/20"**, que se tramita por ante el Juzgado Civil y de Personas y Familia 1ª Nominación, que se encuentra a cargo de la Dra. Inés Villa Nougues, Jueza, Secretaría de la Dra. Aldana Daniela Parada, ordena: de conformidad a lo dispuesto por el artículo art. 70 del Código Civil y Comercial. Publíquense edictos en un diario oficial de mayor circulación, una vez por mes en el lapso de dos meses. **SALTA**, 12 de Febrero de 2021.

Dra. Aldana Daniela Parada, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001054

Fechas de publicación: 25/03/2021, 26/04/2021

Importe: \$ 490.00

OP N°: 400015440



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CIA. GUTIERREZ SRL

Por instrumento privado, de fecha 01 de marzo de 2021 y adenda de fecha 10 de marzo de 2021 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada CIA. GUTIERREZ SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle San Martín N° 440 de la ciudad de Pichanal, Dpto. Orán.

Socios: Ángela Patricia Chaves, argentina, DNI N° 20.627.493, CUIL N° 27-20627493-5, viuda en primeras nupcias de Gutiérrez Ramón Roque DNI N° 14.378.635, de 51 años de edad nacida, el 31 de mayo de 1969, de profesión empleada, con domicilio en calle San Martín N° 440 de la ciudad de Pichanal, Dpto. Orán provincia de Salta; Rocio Mariel Gutierrez, argentina, DNI N° 41.372.005, CUIL N° 27-41372005-8, soltera, de 23 años de edad, nacida el 10 de octubre de 1997, de profesión técnica en seguridad e higiene, con domicilio en calle San Martín N° 440 de la ciudad de Pichanal, Dpto. Orán provincia de Salta; Robustiano Roberto Gutierrez, argentino, DNI N° 35.909.373, CUIL N° 2035909373-0, soltero, de 29 años de edad, nacido el 03/09/1991, de profesión técnico electromecánico, con domicilio en calle San Martín N° 440 de la ciudad de Pichanal, Dpto. Orán provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión, o de cualquier otra forma lícita, en cualquier parte de la Argentina o del extranjero: la prestación de servicios eléctricos empresariales, industriales y domiciliarios; servicios de baja, media y alta tensión; servicios de telecomunicaciones; servicios de GPS y automatización industrial; servicios metalúrgicos industriales; servicios de mantenimiento en general; construcciones civiles; servicios de instalaciones de equipamiento de seguridad, servicios de fibra óptica, servicios de montajes metalúrgicos y de torres; tercerización de personal técnico, de mantenimiento y maestranza; servicios de alquiler de equipos de elevación y otros; servicios de estructura de red y programación; servicios de mantenimiento y calibración de instrumentos industriales; venta de materiales eléctricos en general y materiales de construcción.

Capital: el capital social es de \$ 2.100.000 (pesos dos millones cien mil), dividido en 21.000 (veintiún mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) la señora Ángela Patricia Chavez 7.000 (siete mil) cuotas, por un total de \$ 700.000 (pesos setecientos mil); b) la señora Rocío Mariel Gutierrez 7.000 (siete mil) cuotas, por un total de \$ 700.000 (pesos setecientos mil); c) el señor Robustiano Roberto Gutierrez 7.000 (siete mil) cuotas, por un total de \$ 700.000 (pesos setecientos mil), el capital será integrado \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) en efectivo y \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos) en bienes. Cada socio integra en este acto el 25 % del aporte en dinero en efectivo o sea la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) e integrará el saldo en el plazo de dos años contados desde este contrato, y el 100 % del aporte en bienes, que se consigan en el inventario constitutivo que es suscripto por separado, o sea el valor equivalente a \$ 500.000 (pesos quinientos mil). Los valores de los bienes han sido establecidos conforme a sus valores de adquisición en plaza de acuerdo al estado y calidad de los mismos.

Administración: 1) La administración y representación legal estará a cargo de un gerente administrador, socio o no, designados por los socios, por el término de 3 (tres) años y podrá ser reelegido por igual período. 2) Tendrá todas las facultades para administrar y disponer

de los bienes e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercio. 3) La elección (y reelección) se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo.

4) El gerente designado deberá otorgar como garantía un depósito por la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil) en dinero en efectivo, que quedarán depositados en la caja de la sociedad hasta 30 (treinta) días después de aprobada la gestión. **Administradores:** Sr. Robustiano Roberto Gutierrez, DNI N° 35.909.373 con domicilio en calle San Martín N° 440 de la ciudad de Pichanal, Dpto. Orán provincia de Salta Socio Gerente Administrador titular.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005282

Fechas de publicación: 26/04/2021

Importe: \$ 1,537.10

OP N°: 100085133

ELECTROGENSET SAS

Por instrumento privado, de fecha 8/2/2021 y adenda de fecha 17/3/2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ElectroGenset SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en el barrio Scalabrini Ortiz -manzana 272 B(S) casa 10, localidad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Pablo Ramón Rodríguez, DNI N° 30.460.733, CUIT N° 20-30460733-6, de nacionalidad argentina, nacido el 1 de agosto de 1983, técnico electromecánico, soltero, con domicilio en barrio Scalabrini Ortiz -manzana 272 B(S) casa 10, localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 90 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte y en especial asesoramientos, mantenimientos, diagnósticos de fallas y reparaciones de (grupos electrógenos, transferencias automáticas, máquinas viales y maquinaria pesada).

Capital: el capital social es de \$ 41.175,00 (pesos cuarenta y un mil ciento setenta y cinco) representado por 41.175 (cuarenta y un mil ciento setenta y cinco) acciones ordinarias

nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscripta por: el socios suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Pablo Ramón Rodríguez, suscribe la cantidad de 41.175 (cuarenta y un mil ciento setenta y cinco) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo en este acto, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Titular: Pablo Ramón Rodríguez, DNI N° 30.460.733, CUIT N° 20-30460733-6, de nacionalidad argentina, nacido el 1 de agosto de 1983, técnico electromecánico, soltero, con domicilio real en barrio Scalabrini Ortiz – manzana 272 B(S) casa 10, localidad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina, quien acepta en este acto el cargo, constituyendo domicilio especial en barrio Scalabrini Ortiz – manzana 272 B(S) casa 10, localidad de Salta, provincia de Salta; Suplente: Blanca Patricia Pistan, DNI N° 32.543.876, CUIL N° 27-32543876-8, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de mayo de 1986, ama de casa, soltera, con domicilio real en barrio Scalabrini Ortiz – manzana 272 B(S) casa 10, localidad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en barrio Scalabrini Ortiz – manzana 272 B(S) casa 10, localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00005281

Fechas de publicación: 26/04/2021

Importe: \$ 1,362.35

OP N°: 100085132

GD RENOVABLES SAS

Por instrumento privado, de fecha 12 de febrero de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GD RENOVABLES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Junín N° 50 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Socios: German Andrés De Santis, DNI N° 22.438.573, CUIT N° 20-22438573-1 de nacionalidad argentina de cuarenta y nueve años de edad, nacido el 29 de enero de 1972, profesión comerciante, estado civil casado con Valeria Soledad Gallardo, DNI N° 25.369.012, con domicilio real en B° Club de Campo Las Vertientes, de la ciudad de Vaqueros, provincia

de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Comercial e Industrial: fabricar, comercializar, comprar, distribuir, embalar, exportar, importar, transportar y vender todo tipo de máquinas y equipos de control y seguridad, como también venta de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video. Comercializar, comprar, distribuir, embalar, exportar, importar, transportar, y vender en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los mismos. b) Transporte y Almacenamiento: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. c) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. d) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las maquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. e) Actividad Fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: el capital social es de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) representado por 60.000 (sesenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: German Andrés De Santis, suscribe la cantidad de 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario. El saldo se integrara en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad

tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representaran en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** German Andrés De Santis, DNI N° 22.438.573, constituyendo domicilio especial en calle Junin N° 50 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina. **Administrador Suplente** a: Valeria Soledad Gallardo, DNI N° 25.369.012, constituyendo domicilio especial en calle Junin N° 50, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005278

Fechas de publicación: 26/04/2021

Importe: \$ 1,751.46

OP N°: 100085128

ASAMBLEAS COMERCIALES

FRIGORÍFICO BERMEJO SA

Frigorífico Bermejo SA convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionista para el **DÍA 07 DE MAYO DE 2021**, a las 15:00 horas, en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

1°) Lectura y consideración del Acta anterior.

2°) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

3°) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio al mes de febrero de 2021 por el período 01 enero 2020 al 31 de diciembre 2020.

4°) Lectura y consideración de los siguientes Estados Contables por el período 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 comparativos con el Ejercicio anterior. Estado de posición Financiera; Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Nota a los Estados Financieros; Anexos: A- Evolución de Propiedades, Plantas y Equipos - de Bienes de Uso; B - Evolución de los activos intangibles; C - Inversiones no corrientes; E- Evolución de las provisiones; F- Costo de ventas; G - Saldos en moneda extranjera; H- Información requerida art. 64, inc. b), de la Ley N° 19.550; e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al período 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

5°) Fijar retribución a los miembros del Órgano de Dirección y Fiscalización por el período 01 de enero 2020 al 31 de diciembre de 2020, conforme parámetros del artículo 261 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales.

Cr. Alejandro Miguel Lafon, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00005218
Fechas de publicación: 20/04/2021, 21/04/2021, 22/04/2021, 23/04/2021, 26/04/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100085036

AVISOS COMERCIALES

JUAN A. PEREZ DEL CERRO SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Juan A. Perez del Cerro SRL, cuyos socios son la Sra. Susana Beatriz Cintioni, DNI N° 5.275.432 y el Sr. Juan Antonio Perez del Cerro, DNI N° 4.537.391, inscripta Libro 23 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, folio 10/11 Asiento: 6.636 de fecha : 24/12/2004 en el Registro Público de Comercio de Salta; informa que en reunión de socios del día 14 de diciembre de 2020, ha quedado elegida como Socia Gerente: la Sra. Susana Beatriz Cintioni, DNI N° 5.275.432, quien constituyó domicilio especial a los efectos del ejercicio del cargo en Urquiza N° 1541 de la ciudad de Salta; declarando: CUIT N° 27-05275432-7; profesión: empresaria; fecha de nacimiento: 17/03/1946.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00005277
Fechas de publicación: 26/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085127

MACAO SA – DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 de fecha 27/08/2020 y N° 2 de fecha 15/09/2020 los accionistas resolvieron que como consecuencia de las renunciaciones presentadas por el Sr. Alejandro Néstor Acreche, Sr. Diego Rodrigo Acreche y el Sr. Sergio Eduardo Arias a sus cargos. Se designe en sus reemplazos; como nuevo Director Presidente: al Sr. Alejandro Alberto Ingala, DNI N° 13.844.985, CUIT N° 20-13844985-9, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Mariano Boedo N° 220, piso 5, Depto. 38, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Director Vicepresidente: al Sr. Diego Matias Puppi, DNI N° 32.631.481, CUIT N° 20-32631481-2, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Virgilio L. Canova N° 59, B° Gral. Arenales de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Director Suplente: al Sr. Agustín Tomas Reynoso, DNI N° 37.636.846, CUIT N° 20-37636846-8, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Guerra Gaucha N° 2651 2 B° Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00005273
Fechas de publicación: 26/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085124

Edición N° 20.973
Salta, lunes 26 de abril de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA

El Directorio, en cumplimiento del art. 16° de la Ley Provincial N° 6.757, convoca a los afiliados (bioquímicos y odontólogos, con domicilio y ejercicio profesional en la provincia de Salta) a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a llevarse a cabo en la sede de la Asociación Odontológica Salteña, sito en calle España N° 1175 de la ciudad de Salta, para el día **MIÉRCOLES 26 DE MAYO** de 2021 a horas 16:30 a efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria N° 26 del 03/02/21.
- 2) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
- 3) Consideración de los Estados Contables, por el Ejercicio Económico N° 26 finalizado el 31/12/2020. Presupuesto de Gastos, Recursos y Plan de Inversiones para el año 2021.
- 4) Consideración de la Memoria anual del Directorio.
- 5) Informe Anual de la Sindicatura.
- 6) Fijación valor de la unidad previsional; pautas para su ajuste.
- 7) Informe Evolución Régimen Fondo de Cobertura social adicional a diciembre 2020.
- 8) Diferimiento vigencia sistema de haberes adicionales.
- 9) Implementación prestación anticipo de jubilación (PREJUB). Informe actuarial.
- 10) Proclamación de las nuevas autoridades de la Caja. Directores y Síndicos.

Notas:

- 1) La Asamblea sesionará a la hora y día citada con la presencia de la mitad más uno de los afiliados habilitados. Si no se alcanza dicho quórum se considerará legalmente constituida una hora después con el número de afiliados presentes.
- 2) Podrán intervenir en la Asamblea los afiliados al 31/03/2021 y que tengan abonados los aportes previsionales hasta el mes de diciembre/2020.
- 3) Si a la fecha de convocatoria entraran en vigencia disposiciones que impiden la realización de la Asamblea en forma presencial, se procederá a su reprogramación, informándose la nueva fecha por los medios habituales.

Dr. Daniel Humberto Morales, PRESIDENTE – Dr. Sebastián Apestey Cohen, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005290
Fechas de publicación: 26/04/2021, 27/04/2021
Importe: \$ 1,883.25
OP N°: 100085155

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta convoca a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** para el viernes **28 DE MAYO DE 2021** a horas 18:00 en la ciudad de Salta, a celebrarse por plataforma virtual zoom, según Resolución autorizada N° 11/2020 y 29/2020 de Inspección General de Justicia de la Nación, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) profesionales matriculados para firmar el Acta.

- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 21 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Lic. Marta Susana López, VICEPRESIDENTA – Lic. Fabiana Lorena Lobo, TESORERA – Lic. Maria Carolina Bartolotto, VOCAL 1° TITULAR – Lic. Cecilia Quiroga, VOCAL 2° TITULAR – Lic. Maria Alejandra Booth, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005285
Fechas de publicación: 26/04/2021, 27/04/2021, 28/04/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085137

ASAMBLEAS CIVILES

H.I.R.PA.CE.

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos Sociales, convócase a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** para el día **15 DE MAYO DE 2021** a hs. 10:30 en Santiago del Estero N° 1951 de esta ciudad de Salta, a efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta N° 13 del Libro 1 de Asambleas.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas de los Ejercicios 2019 y 2020, e Informe del Órgano de Fiscalización de ambos.
- 3) Renovación de los miembros de Comisión Directiva.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Amalia del C. de Lajad, PRESIDENTA – Marta Susana Dalla Tea, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010358
Fechas de publicación: 26/04/2021
Sin cargo
OP N°: 100085185

CENTRO DE ESTUDIOS EN HISTORIA, POLÍTICA Y DERECHOS HUMANOS

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo en la sede social de calle Leguizamón N° 817 de esta ciudad, el día **06 DE MAYO DE 2021** a horas 19:00, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 3) Tratamiento y consideración de Memoria, Inventario, Balance del Ejercicio cerrado el día 31/12/19 – Informe del Órgano de Fiscalización y fijación de la cuota social.

4) Aprobación de lo actuado por las autoridades durante 2019.

Nota: se hace constar que pasada media hora de la fijada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de asociados presentes.

Mario Cabanillas, PRESIDENTE – David San Roman, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005295
Fechas de publicación: 26/04/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100085161

CENTRO FERROVIARIO 1° DE MARZO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Comisión Directiva del Centro Ferroviario 1° de Marzo de Jubilados y Pensionados y Afines de la Provincia de Salta, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA**, a realizarse el **6 DE MAYO DE 2021** a las 17:00 horas, en el salón de su sede social, sito en la calle O'Higgins N° 617, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Lectura y aprobación de la Memoria anual, Balance General e Inventario de bienes correspondientes al Ejercicio cerrado del 31/12/2020.
- 3°) Informe del Orden Fiscalización.
- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Victor O. Lalu, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00002768
Fechas de publicación: 26/04/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100085151

ASOCIACIÓN MISIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS

La Asociación Misión Evangélica Asamblea de Dios, de acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos, llama a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA VIERNES 14 DE MAYO DE 2021**, a partir de horas 10:00, en la filial Iglesia Misión Evangélica Asamblea de Dios, sita en Independencia N° 372- B° Centro de la ciudad de Embarcación (provincia de Salta), para tratar el siguiente;

Orden del Día

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación del Balance e Inventario.
- 3) Lectura de Memoria anual.
- 4) Inclusión y exclusión de socios.
- 5) Renovación de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización

- 6) Informe de estado, avance y apertura de obras Filiales.
- 7) Informe de actuación de la Comisión Directiva y del Presbiterio.
- 8) Evaluación y aprobación de proyectos sociales en ejecución durante el año 2019,
- 9) Revisión de situación de propiedades inmuebles de la Misión.
- 10) Propuesta de reforma del Estatuto de la Misión.
- 11) Autorización a iglesia Filial Betania Salta para extensión proyecto PNUD para el año 2020.
- 12) Autorización a iglesia Ministerio Alfa y Omega para extensión del servicio guardería infantil actualmente en actividad en Coronel Moldes, Salta.
- 13) Elección del representante de la Misión para la provincia de Jujuy.

Pastor Armando Sánchez, PRESIDENTE – Pastor Jorge Dimitricoff, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005270
Fechas de publicación: 26/04/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100085121

AVISOS GENERALES

PARTIDO DE LA VICTORIA

Visto las facultades contenidas en la Carta Orgánica partidaria; la Junta Ejecutiva del Partido de la Victoria – Distrito Salta – resuelve lo siguiente:

Convocar a **SESIÓN EXTRAORDINARIA** al Congreso de Delegados, el **DÍA MIÉRCOLES 28 DE ABRIL DEL 2021** a horas 17:30 bajo la modalidad mixta – presencial y no presencial remota, la no presencial remota a través del siguiente medio electrónico: plataforma zoom – <https://www.zoom.us/join>, para tratar el siguiente temario:

- 1) Tratar la aprobación de las iniciativas en materia de política electoral, alianzas, frentes y candidatos extrapartidarios, visto la convocatoria de las próximas elecciones provinciales y nacionales del año 2021.
- 2) Tratar la integración de la Comisión de Acción Política, la que estará conformada por 7 (siete) integrantes: 1 (uno) El Presidente del Partido, 3 (tres) Congresales y 3 (tres) Miembros de la Junta Ejecutiva. Dicha Comisión tendrá la función de nominación y designación de los candidatos a cargos electivos, de acuerdo a las formas y/o modalidades establecidas por la Carta Orgánica partidaria.
- 3) Facultar a las autoridades del Congreso de Delegados la coordinación, funcionamiento, acreditación de identidad de los congresales, como así también, todos los aspectos de logísticas y administrativos, para el correcto funcionamiento de la sesión no presencial remota. Las autoridades se constituirán en la sede del Partido de la Victoria sito en calle Zuviría N° 862 de la ciudad de Salta, debiendo respetar los protocolos sanitarios y la normativa electoral vigente.

Dr. Juan Pablo Marco, APODERADO

Recibo sin cargo: 100010351
Fechas de publicación: 26/04/2021

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA

Anexo II de la Resolución N° 443/2021 del 12/04/2021. Convocatoria a elección de autoridades.

El Directorio, en cumplimiento de las prescripciones de los arts. 51° a 60° de la Ley Provincial N° 6.757, convoca a los afiliados de la Caja a **ELECCIÓN DE AUTORIDADES**. El acto eleccionario se llevará a cabo en la sede de la Caja, sito en calle Alvarado N° 1321 de la ciudad de Salta, el día **MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021**, desde horas 08:00 a horas 16:00.

Los cargos a cubrir son los siguientes:

- Cuatro (4) Directores Titulares por cuatro años; dos (2) de ellos en representación de los Odontólogos y dos (2) en representación de los Bioquímicos.
- Dos (2) Síndicos titulares por dos años; uno (1) por Bioquímicos y uno (1) por Odontólogos.
- Dos (2) Síndicos suplentes por dos años; uno (1) por Bioquímicos y uno (1) por Odontólogos.

Notas:

- El proceso electoral estará a cargo de la Junta Electoral designada por Asamblea Ordinaria N° 26 de día 03 de febrero de 2021.
- Para ser candidato y/o elector se deben tener abonados los aportes hasta el mes de diciembre de 2020 inclusive.
- La presentación de listas vence el día viernes 14 de mayo de 2021 a las 14:00 horas.
- El Reglamento Electoral queda a disposición de los interesados en la sede de la Caja.

Dr. Daniel Humberto Morales, PRESIDENTE – Dr. Sebastián Apestey Cohen, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005290
Fechas de publicación: 26/04/2021, 27/04/2021
Importe: \$ 1,581.00
OP N°: 100085156

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 1.021.867,46
Recaudación del día: 23/04/2021	\$ 9.797,55
Total recaudado a la fecha	\$ 1.031.665,01

Fechas de publicación: 26/04/2021
Sin cargo
OP N°: 100085190

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 102.793,40
Recaudación del día: 23/4/2021	\$ 976,50
Total recaudado a la fecha	\$ 103.769,90

Fechas de publicación: 26/04/2021
Sin cargo
OP N°: 400015562

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

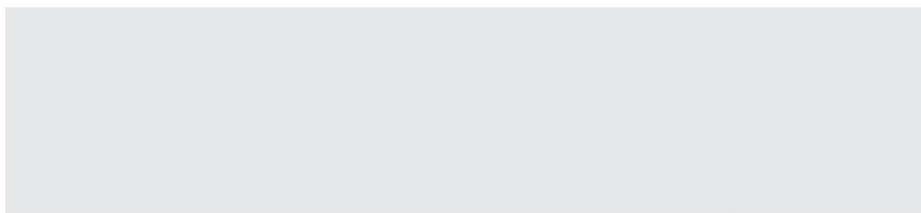
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar